

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Oficina del Comisionado de Seguros

---



**BENÍTEZ INSURANCE AGENCY, INC.**

Informe de Examen de Agente General,

Representante Autorizado y Corredor de Líneas Excedentes

Periodo del examen 1 de enero de 2010 al 31 de mayo de 2015

Caso Núm. EX-2015-15

**ENMENDADO**

Maribel Figueroa Díaz, APIR  
Examinadora

## TABLA DE CONTENIDO

ALCANCE DEL EXAMEN .....	1
OPERACIONES .....	1
HISTORIA.....	2
ADMINISTRACIÓN Y CONTROL.....	3
LIBROS CORPORATIVOS .....	3
ARTÍCULOS DE INCORPORACIÓN .....	3
REGLAMENTO .....	4
REGISTRO DE ACCIONES.....	4
LIBRO DE MINUTAS .....	4
ASEGURADORES REPRESENTADOS.....	5
CONTRATO DE COMPRAVENTA.....	6
LIBROS Y REGISTROS DE CONTABILIDAD .....	6
ESTADOS FINANCIEROS .....	6
ESTADO DE SITUACIÓN .....	7
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS.....	8
CONTRATO CON LOS ASEGURADORES Y REMESAS.....	16
PERSONAL PRODUCTOR Y PAGOS DE COMISIONES.....	19
COBRO Y MANEJO DE PRIMAS .....	19
DEVOLUCIÓN DE PRIMAS.....	21
FONDOS NO RECLAMADOS .....	21
REGLA NÚM. XV - INFORME ANUAL SOBRE NEGOCIOS SUSCRITOS .....	22
RECLAMACIONES.....	24
REGLA NÚM. XXV- RESGUARDOS PROVISIONALES.....	24
REINSTALACIÓN DE PÓLIZAS CANCELADAS.....	24
REGLA NÚM. XXIX- EXIGIBILIDAD Y PLANES DE PAGO DE PRIMAS .....	25
CANCELACIÓN DE PÓLIZAS.....	26
RESUMEN DE PUNTOS IMPORTANTES .....	27
ANEJOS	



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
**OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS**

---

18 de marzo de 2016

Ángela Weyne Roig  
Comisionada de Seguros  
Oficina del Comisionado de Puerto Rico  
Santurce, Puerto Rico

Estimada Comisionada:

De acuerdo a la Notificación y Orden de Investigación Número EX-2015-15 de 5 de junio de 2015, se practicó un examen de las operaciones y transacciones de:

**Benítez Insurance Agency, Inc.,**  
Carr.152 Km 1.2, Bo. Quebradillas  
Barranquitas, Puerto Rico

a quien se hará referencia en este informe como “el Agente General”.

#### **ALCANCE DEL EXAMEN**

El examen se realizó en las oficinas principales del Agente General y cubrió el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 al 31 de mayo de 2015.

El propósito de este examen fue determinar si las operaciones del Agente General se realizaron en armonía con las disposiciones del Código de Seguros de Puerto Rico, en adelante “Código de Seguros”, su Reglamento y aquellas Cartas Circulares y Normativas que ha emitido la Oficina del Comisionado de Seguros, en adelante “esta Oficina”.

#### **OPERACIONES**

El Agente General está autorizado por esta Oficina para actuar como agente general, representante autorizado y corredor de líneas excedentes, para solicitar seguros

de Título, Vida, Incapacidad, Salud, Propiedad y Contra Accidentes. Para el periodo examinado, el Agente General no realizó negocio de líneas excedentes. El negocio del Agente General se distribuyó de la siguiente forma:

Año	Prima Suscrita	Comisiones Ganadas	Comisiones Pagadas
2014	\$ 26,327,662	\$6,673,181	\$3,382,631
2013	23,399,458	6,168,689	3,826,435
2012	24,197,167	6,306,341	3,954,338
2011	22,428,752	5,995,126	3,754,425
2010	19,836,856	5,452,461	3,431,406

Durante el periodo examinado, las personas autorizadas a tramitar negocios a nombre del Agente General eran los señores Ángel M. Benítez Bonilla y Héctor L. Benítez Bonilla, dos (2) de sus directores, en cumplimiento con el Artículo 9.160(1)(b) del Código de Seguros. El referido Artículo requiere que por lo menos uno (1) de sus directores aparezca en la licencia y reúna los requisitos de la misma como si fuere tenedor de licencia individual.

### HISTORIA

El Agente General se incorporó el 10 de febrero de 1971, bajo el nombre de Benítez Insurance Agency, Inc. con el propósito de llevar a cabo las operaciones propias de un agente general de seguros, a través de la suscripción de riesgos y representación de aseguradores autorizados en Puerto Rico. Los incorporadores fueron los señores Pedro Benítez Bonilla y Héctor Luis Benítez y la señora Amy Ivette Torres. El capital autorizado es de 2,500 acciones comunes con un valor par de cien dólares (\$100). A la fecha de éste examen el Agente General tenía 176.8046 acciones emitidas y en circulación las cuales eran poseídas por el señor Ángel M. Benítez Bonilla.

## ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

Al 31 de mayo de 2015, la Junta de Directores del Agente General estaba compuesta por los siguientes Directores:

Nombre
Ángel M. Benítez Bonilla
Gabriel M. Benítez Berrios
Olga J. Rodríguez Alonso
Gloria Benítez Bonilla

Conforme al Artículo III del Reglamento los Oficiales del Agente General al 31 de mayo de 2015 eran las siguientes personas:

Nombre	Posición
Ángel M. Benítez Bonilla	Presidente
Gabriel M. Benítez Berrios	Vicepresidente
Olga J. Rodríguez Alonso	Tesorera
Gloria Benítez Bonilla	Secretaria

## LIBROS CORPORATIVOS

### ARTÍCULOS DE INCORPORACIÓN

Los Artículos de Incorporación del Agente General establecen, entre otras cosas, el nombre de la Corporación, el nombre de la ciudad o pueblo donde radicará su sitio principal de negocios, su capital autorizado, las clases y número de acciones en que se divide el capital, el valor de cada acción y la manera en que ejercerán sus poderes corporativos.

Conforme surge de los Artículos de Incorporación la dirección de la oficina principal del Agente General será en la Calle Muñoz Rivera, Barranquitas, PR. Sin embargo, la oficina principal del Agente General está localizada en la Carr. 152 Km. 1.2

Bo. Quebradillas de Barranquitas. Se requiere al Agente General enmendar sus Artículos de Incorporación para reflejar la dirección exacta de su oficina principal. Posterior a la fecha de notificación de este Informe de Examen, el Agente General sometió a esta Oficina el documento denominado "Certificado de Cambio de la Oficina de una Corporación". Dicho documento fue sometido al Departamento de Estado el 4 de abril de 2016, para solicitar el cambio de dirección y así subsanar este señalamiento.

#### **REGLAMENTO**

De acuerdo al Artículo I del Reglamento del Agente General, la Junta General de Accionistas se llevará a cabo en las oficinas principales de la corporación, treinta (30) días después de recibido los Estados Financieros preparados por el auditor externo.

La Junta de Directores estará compuesta de cuatro (4) miembros. Ésta tendrá el control y la administración de todos los asuntos y negocios del Agente General de acuerdo a su Reglamento y a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Durante el período examinado, no hubo incumplimiento con lo que dispone su Reglamento.

#### **REGISTRO DE ACCIONES**

Al 31 de mayo de 2015, el Agente General tenía 176.8046 acciones emitidas y en circulación. El Sr. Ángel M. Benítez Bonilla mantenía el 100% de estas.

#### **LIBRO DE MINUTAS**

Como parte del examen, se revisó el libro de minutas del Agente General. Conforme a la Sección siete (7) del Artículo III del Reglamento, el Secretario mantenía un libro donde se anotaban las actuaciones, determinaciones y resoluciones de las reuniones de los accionistas y de la Junta de Directores.

## ASEGURADORES REPRESENTADOS

A continuación presentamos los Aseguradores que el Agente General representaba como Representante Autorizado y/o como Agente General. Todos éstos estaban autorizados por esta Oficina.

Aseguradores	Agente General	Representante Autorizado
ACE Insurance Company	X	X
AGCS Marine Insurance Company		X
AIG Insurance Company-Puerto Rico		X
Antillas Insurance Company		X
Cooperativa de Seguros de Vida de Puerto Rico		X
Fireman's Fund Insurance Company		X
Humana Insurance of Puerto Rico		X
Liberty Mutal Insurance Company		X
MAPFRE Life Insurance Company		X
MAPFRE PRAICO Insurance Company	X	X
MAPFRE Pan American Insurance Company	X	X
MAPFRE Preferred Risk Insurance Company	X	X
MCS Life Insurance Company		X
METLIFE Insurance Company USA		X
Multinational Insurance Company		X
Multinational Life Insurance Company	X	X
Newport Bonding & Surety Company		X
Pan American Assurance Company		X
Pan American Life Insurance Company		X
Puerto Rico Medical Defense Insurance Company	X	X
QBE Seguros ( antes QBE Optima Insurance Company)	X	X
Real Legacy Assurance Company	X	X
The Lincoln National Life Insurance Company		X
Transamerica Life Insurance Company		X
Travelers Casualty and Surety Company		X
Triple-S Propiedad, Inc.	X	X
Triple-S Vida, Inc.	X	
United States Fidelity and Guaranty Company		X
United Surety and Indemnity Company	X	X
Universal Insurance Company	X	X
Universal Life Insurance Company		X

El Agente General actuó en capacidad de agente general a nombre de varios aseguradores sin tener un nombramiento conforme a lo requerido por el Artículo 9.211(1) del Código de Seguros. El referido Artículo de Ley requiere que un asegurador que nombre a una persona como agente general para representarlo, notifique el nombramiento por escrito a esta Oficina. De los registros de esta Oficina no se encontró evidencia de nombramientos realizados por siguientes aseguradores:

- Liberty Mutual Insurance Company
- Multinational Insurance Company

### **CONTRATO DE COMPRAVENTA**

Para el periodo examinado, el Agente General realizó un acuerdo para la adquisición de la cartera de negocios de seguros de Carlos M. Benítez, Inc., como Agente General. El referido acuerdo fue notificado a esta Oficina el 1 de junio de 2015.

### **LIBROS Y REGISTROS DE CONTABILIDAD**

El Agente General llevó todos sus libros y registros en forma mecanizada. Los libros de contabilidad consistían del Mayor General, Estado de Ingresos y Gastos, Estado de Situación, "*Accounts Currents*" y Reporte de Comisiones Pagadas a Productores.

### **ESTADOS FINANCIEROS**

Durante los años cubiertos en el examen, el Agente General fue auditado por el contador público autorizado Ángel L. Carrión. A continuación se presentan los estados financieros auditados comparativos al 31 de diciembre de 2014 y 2013.

**BENÍTEZ INSURANCE AGENCY, INC.**

**ESTADO DE SITUACIÓN**

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013

	2014	2013
<b>Activos</b>		
Efectivo	\$1,365,411	\$961,250
Inversiones	816,612	581,702
Primas por Cobrar	1,910,728	2,453,990
Cuentas por Cobrar de Afiliadas	509,306	557,457
Cuentas por Cobrar-Empleados	21,247	26,934
Gastos Pagados por Adelantado	152,251	188,400
Propiedad y Equipo, Neto	<u>1,509,786</u>	<u>1,613,074</u>
<b>Total de Activos</b>	<b><u>\$6,285,341</u></b>	<b><u>\$6,382,807</u></b>
<b>Pasivos</b>		
Primas Netas por Pagar a Aseguradores	\$2,456,775	\$2,701,853
Comisiones por Pagar	325,830	319,723
Cuentas por Pagar y Gastos Acumulados	2,131,065	1,883,356
Deuda por Pagar a Corto Plazo	0	82,885
Vencimientos Actuales de Deuda a Largo Plazo	68,268	71,709
Deuda a Largo Plazo por Pagar	599,811	558,112
<b>Total de Pasivos</b>	<b><u>\$5,581,749</u></b>	<b><u>\$ 5,617,638</u></b>
<b>Capital</b>		
Acciones Comunes de \$ 100 Valor Par, 2,500 acciones autorizadas y 176.8046 acciones emitidas en circulación acciones	\$17,681	\$17,681
Capital Adicional Pagado	97,056	97,056
Ganancia Retenida	952,384	977,212
Pérdida no Realizada de Inversiones	<u>(363,529)</u>	<u>(326,780)</u>
<b>Total de Capital</b>	<b><u>\$703,592</u></b>	<b><u>\$765,169</u></b>
<b>Total Capital y Pasivos</b>	<b><u>\$6,285,341</u></b>	<b><u>\$6,382,807</u></b>

**BENÍTEZ INSURANCE AGENCY, INC.**

**ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS**  
**Al 31 de diciembre de 2014 y 2013**

	2014	2013
Comisiones Ganadas	\$6,244,665	\$5,786,222
Menos: Comisiones Pagadas	<u>3,508,942</u>	<u>3,142,851</u>
Comisiones Netas Ganadas	\$2,735,723	\$2,643,371
Gastos Generales y Administrativos	<u>2,746,472</u>	<u>2,556,736</u>
Ingreso (Pérdidas) de Operaciones	(10,749)	86,635
<b>Otros Ingresos (Gastos)</b>		
Intereses Ganados	103,136	66,196
Gastos de Intereses	<u>(110,484)</u>	<u>(88,860)</u>
Total de Otros Ingresos(Gastos)	<u>(7,348)</u>	<u>(22,664)</u>
Ingreso o (Pérdida) antes de Contribuciones	<u>(18,097)</u>	<u>63,971</u>
Contribuciones Estimadas	<u>6,731</u>	<u>55,205</u>
Ganancia o Pérdida Neta	(24,828)	8,766
Ganancia Retenida Inicial	<u>977,212</u>	<u>1,083,446</u>
Dividendos Pagados		<u>115,000</u>
Ganancia Retenida Final	<u>\$952,384</u>	<u>\$977,212</u>

## COMENTARIOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

A continuación se incluyen algunos comentarios relacionados con algunas de las partidas presentadas en los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2014.

### EFFECTIVO

El balance de la partida de Efectivo era \$1,365,411. Dicho balance se compone de las siguientes cuentas:

Descripción	Balance
"Petty Cash"	\$1,050
Concentración Primas - Vida	102,686
Concentración de Primas	896,678
Operaciones-Barranquitas	(225)
Operaciones	622
Primas	3,176
Primas- ATH	30,521
Efectivo- Inversiones	<u>330,903</u>
	\$1,365,411

Durante el examen se observó que en la reconciliación bancaria de la cuenta número 212-002410 el Agente General mantenía depósitos en tránsito desde el año 2012. Esta cuenta se utilizaba para depositar las primas cobradas. El total de los depósitos en tránsito fue de \$31,680.35, el detalle se presenta en la siguiente tabla.

Fecha	Cantidad	Descripción
03/09/12	\$ 3,155.49	cheque comm 03/09/ grr
07/31/12	147.84	te comm 08/06/12 grr
08/21/12	100.00	ath lmft reversar
08/10/12	3,945.00	dep 07/31/ mr
09/26/12	487.00	dep cuad 09/26/2012 lmtf verf
12/20/12	107.25	12/20/2012 arecibo zcp
12/28/12	3,056.77	dep cond tropicana bdob REV
01/14/13	552.00	dep cuadre 01/14/13 mevg
03/07/12	400.00	dep cuad sj 03/07/12 grr
03/02/12	406.00	03/02/2012 San Juan
03/19/12	800.00	dep cuad 03/19/12 grr

Fecha	Cantidad	Descripción
03/19/12	50.00	dep cuad 03/19/12 grr
03/20/12	318.00	dep cuad 3/19/12 mra
04/03/12	116.00	dep cuad sj 04/03/12 grr
04/10/12	83.00	dep cuad 04/10/12 sj grr
04/05/12	50.00	mrs 04/5/12 arecibo
04/30/12	3,370.00	mrs link 04/30/12 mra
04/09/12	1,771.00	dep cuad sj 04/09/12 grr
05/18/12	247.00	dep cuad 05/18/12 rom
05/22/12	51.00	dep cuad 5/22/12 rom
05/23/12	1,949.00	dep cuad 05/23/12 rom
05/23/12	140.00	dep cuad 05/23/12 rom
05/24/12	50.00	dep cuad 05/24/12 rom
05/24/12	8,000.00	dep cuad 05/24/12 rom
05/24/12	146.00	dep cuad 05/24/12 rom
05/24/12	835.00	dep cuad 05/24/12 rom
05/25/12	1,343.00	dep cuad 05/25/12 rom
06/08/12	4.00	dep cuad 06/08/12 grr
	<u>\$ 31,680.35</u>	

A pesar de que el Agente General mantenía el balance reconciliado dicha reconciliación bancaria reflejaba depósitos en tránsito por más de dos (2) años. Esto evidencia una falta de controles internos al mantener como parte del efectivo la cantidad de \$31,680.35. Se requiere al Agente General establecer mayores controles internos para el manejo de los fondos de primas.

Se observó además que como parte de la partida de las Cuentas por Pagar se incluyó la cantidad de \$1,371,349 por concepto de cheques en tránsito. Al considerar esta cantidad en la partida de Efectivo, el balance disminuye a negativo \$5,938.

#### PRIMAS POR COBRAR

El balance de las Primas por Cobrar era de \$1,910,728, el cual se detalla a continuación:

Descripción	Balance
Primas por Cobrar-Asegurados	\$1,720,391
Primas por Cobrar - Aseguradores	18,781
Primas por Cobrar - Productores	<u>171,556</u>
	\$1,910,728

Durante nuestro examen se observó que el Agente General mantiene dos (2) Añejamientos de Primas por Cobrar. Al revisar los Añejamientos de Primas por Cobrar, observamos que contenían primas por cobrar en exceso a los noventa (90) días por la cantidad de \$377,661, esta cantidad representa el 20% del total de las Primas por Cobrar, según la tabla que se presenta a continuación:

	0-30	30-60	60-90	>90	Diferencia <sup>1</sup>	Total
"Aging 1"	\$324,960	\$38,907	\$78,575	\$168,434		\$610,876
"Aging 2"	<u>552,149</u>	<u>116,140</u>	<u>112,641</u>	<u>209,227</u>		<u>990,157</u>
	\$877,109	\$155,047	\$191,215	\$377,661	\$309,696	\$1,910,728
Por ciento	46%	8%	10%	20%	16%	100%

Se observó además que existían diferencias entre los libros y el subsidiario de Primas por Cobrar por la cantidad de \$309,696. Durante el examen el Agente General no presentó una conciliación del mayor general y el subsidiario de Primas por Cobrar. El Agente General informó que en febrero de 2012 el servidor principal se averió ocasionando una pérdida de datos. Por tal razón el Agente General mantiene en sus libros la cuenta número 11521. Esta cuenta fue utilizada para agrupar los balances de las cuentas del mayor general por cobrar y por pagar antes de la pérdida de datos para ir

<sup>1</sup> Diferencia que no pudo ser identificada por el Agente General debido a que no se reconcilia libros con el Añejamiento de Primas por Cobrar.

actualizando las mismas en la medida que aparecía nueva evidencia. Para aquello que no pudo ser reconciliado el Agente General mantiene la cuenta 11521, esta cuenta se amortiza anualmente. Luego de realizar la re entrada de información y la facturación el Agente General logró conciliar con las compañías representadas los pagos de las remesas.

Al mismo tiempo se revisó que el balance de las Primas por Cobrar estuviera conciliado con el mayor general encontrándose que existía una diferencia de \$30,190 la cual el Agente General no pudo explicar:

Mayor General	\$1,880,538
Estados Financieros Auditados	<u>1,910,728</u>
Diferencia sin identificar	(\$30,190)

Por otro lado el Agente General tiene licencia de representante autorizado con varios aseguradores para los cuales también realizó funciones de agente general. Esta situación causó que los registros del Agente General combinaran el negocio suscrito como representante autorizado y agente general. (Ver tópico de Reaseguradores Representados). Esto se pudo observar también en los informes anuales sobre negocios suscritos sometidos a esta Oficina durante el periodo examinado. Por lo tanto los registros contables del Agente General no están segregados por el tipo de licencia que posee (Representante Autorizado y Agente General). Por lo cual, no fue posible determinar si los informes de Regla Núm. XV contenían la información correcta. El Agente General incumplió con el Artículo 9.360(1) del Código de Seguros de Puerto Rico, al no mantener los libros acostumbrados que correspondan a las transacciones que efectúe con arreglos a su licencia.

**CUENTAS POR PAGAR Y GASTOS ACUMULADOS**

La partida de Cuentas por Pagar y Gastos Acumulados tenía un balance de \$2,131,065. A continuación se presenta el detalle de ésta partida:

Descripción	Cantidad
Cheques en Tránsito	\$1,371,349
Reserva para Reconciliaciones de Primas por Pagar	201,605
Contribuciones por Pagar	187,915
Otros Gastos	370,196
Total	<u>\$2,131,065</u>

Al analizar esta partida, encontramos que el Agente General presentó en los Estados Financieros Auditados el balance de los cheques en tránsito como parte del balance de la partida de las Cuentas por Pagar como mencionamos antes, esto tuvo el efecto de presentar un balance positivo en la partida de Efectivo.

Esta partida incluye además una reserva para la reconciliación de las Primas Netas por Pagar a los aseguradores. Sin embargo, al confirmar los balances de las Primas Netas por Pagar a los aseguradores el Agente General mantenía registrado en sus libros una cantidad menor a la confirmada por los aseguradores.

**PRIMAS NETAS POR PAGAR**

El balance de la partida de las Primas Netas por Pagar presentado en los Estados Financieros Auditados era de \$2,456,775 el mismo se desglosa a continuación:

Descripción	Cantidad
ACE Insurance Company	(\$55,464)
Liberty Mutual Insurance Company	2,964
Dual Specialties Underwriters	(825)
MAPFRE Pan American Insurance Company	(1,057)
MAPFRE PRAICO Insurance Company	(574,413)
MAPFRE Preferred Risk Insurance Company	(28,096)

Descripción	Cantidad
Multinational Insurance Company	(144,154)
Puerto Rico Medical Defense Insurance Company	(71,058)
Real Legacy Assurance Company	(123,342)
Triple-S Propiedad, Inc.	(678,546)
United Surety and Indeminty Company	(22,311)
United Insurance Agency, Inc.	(30)
Universal Insurance Company	(755,643)
Centro Internacional de Mercadeo	(4,800)
Total	<u>(\$2,456,775)</u>

Como parte del examen se confirmó el balance de las Primas Netas por Pagar a los aseguradores. Se encontró que el balance confirmado resultó ser una cantidad mayor. El balance de la partida de las Primas Netas por Pagar era \$2,658,380 (2,456,775+201,605) mientras que el balance confirmado por los aseguradores fue de \$3,208,426. Esto significa que el balance presentado en los Estados Financieros Auditados no incluía todas las primas netas adeudadas a los aseguradores que representaba el Agente General.

Recomendamos, que en lo sucesivo el Agente General mantenga las transacciones y balances relacionados a las Primas Netas por Pagar a los aseguradores representados, reconciliados mensualmente.

#### ESTADO DE INGRESOS

Se comparó el Ingreso reportado en los Informes Anuales sometidos por el Agente General a esta Oficina con los Estados de Ingresos y Gastos, encontrándose diferencias que no pudieron ser explicadas por el Agente General.

De acuerdo al Estado de Ingresos y Gastos el Agente General terminó el año 2014 con una pérdida operacional de (\$10,749).

Comisiones Ganadas	\$6,244,665
Menos: Comisiones Pagadas	<u>3,508,942</u>
Comisiones Netas Ganadas	\$2,735,723
Gastos Generales y Administrativos	<u>2,746,472</u>
Ingreso (Pérdidas) de Operaciones	<u>(\$10,749)</u>

Aunque el referido Estado refleja un aumento en ingresos de comisiones de un 3% en comparación con el año anterior. Los Gastos Administrativos aumentaron en un 7%, esto causó la pérdida operacional.

#### CONCLUSIÓN

El propósito de éste examen era determinar si las operaciones del Agente General se realizaron en armonía con las disposiciones del Código de Seguros. Del examen realizado se desprende que el Agente General tiene varias deficiencias en el desempeño de sus funciones como agente general, entre las cuales podemos mencionar:

- Pérdida de datos en sus Sistemas de Información.
- Diferencias entre los Estados Financieros Auditados y el mayor general.
- Primas por Cobrar en exceso de noventa (90) días, incumplimiento con la Regla Núm. XXIX.
- Atrasos en el término establecido en el Artículo 9.380(2) del Código de Seguros en cuanto a la devolución de prima.
- Los registros contables no están segregados por el tipo de licencia que posee el Agente General.

Las situaciones antes descritas demuestran que el Agente General deberá tomar medidas correctivas para llevar a cabo las funciones delegadas por los aseguradores representados y así cumplir con las disposiciones del Código de Seguros y su Reglamento.

Durante el examen no fue posible reconciliar los Estados Financieros Auditados con los registros del Agente General. Por tal razón requerimos al Agente General que

tome las medidas necesarias para que la información presentada en los Estados Financieros incluya de forma exacta y precisa la información conforme lo requiere el Artículo 9.370 del Código de Seguros de Puerto Rico.

### CONTRATO CON LOS ASEGURADORES Y REMESAS

El Agente General mantenía contratos de agente general con los siguientes aseguradores. A continuación se presentan los términos establecidos en los respectivos contratos para remesar las primas.

Asegurador	Días
ACE Insurance Company	60
MAPFRE PRAICO Insurance Company	60
MAPFRE Pan American Insurance Company	60
MAPFRE Preferred Risk Insurance Company	60
Puerto Rico Medical Defense Insurance	30
Real Legacy Assurance Company	60
Triple-S Propiedad, Inc.	60
United Surety and Indemnity Company	30
Universal Insurance Company	60

Como parte de este examen, se solicitaron todos los contratos que estuvieron vigentes con los distintos aseguradores que representó el Agente General durante el periodo examinado. Se identificó a las personas autorizadas a refrendar los contratos, los porcentajes de las comisiones ganadas, el término de días para someter los informes ("*Accounts Currents*") y el pago a los aseguradores conforme al Artículo 9.380(2) del Código de Seguros.

En nuestro análisis encontramos que a pesar de que se realizaron los pagos de las remesas a los aseguradores, para los siguientes aseguradores no se remesó dentro del término estipulado en el contrato, contrario a lo dispuesto en el Artículo 9.380(2) del

Código de Seguros: Puerto Rico Medical Defense Insurance Company, United Surety and Indemnity Company y Universal Insurance Company. Para los años 2011 al 2014 el Agente General remesó las primas con atrasos que fluctuaron entre 1 y 24 días. Ver Anejo I

### **Multinational Insurance Company**

El Agente General tenía un nombramiento para actuar como agente general de National Insurance Company. Mantenía además, un contrato de agente general efectivo desde 1 de junio de 2009. Mediante Orden emitida el 19 de octubre del 2011, el Tribunal de Primera Instancia, nombró al Comisionado de Seguros como Liquidador de National Insurance Company, en adelante "NIC". Por virtud de la Orden, todo contrato emitido por NIC fue cancelado. Por lo tanto, el nombramiento y el contrato que el Agente General mantenía con NIC fueron cancelados. No obstante, Multinational Insurance Company notificó al Agente General la sustitución del nombre de NIC en el contrato a pesar de que el mismo estaba cancelado. El Anejo 2 establecía la sustitución del nombre de NIC, por el de Multinational Insurance Company y mantenía en vigor todas las otras cláusulas del contrato.

Como mencionamos en el tópico de Aseguradores Representados, el Agente General no tenía el nombramiento requerido por el Artículo 9.212(1) del Código de Seguros para actuar como agente general de Multinational Insurance Company. El

Agente General sólo tenía licencia de representante autorizado con el asegurador antes mencionado desde el 9 de febrero de 2012<sup>2</sup>.

### **Contratos**

Por otro lado, desde el 22 de agosto de 2005, el Agente General representaba como agente general a QBE Seguros, a Triple-S Vida, Inc. desde el 22 de enero de 2007 y a Multinational Life Insurance Company desde el 9 de febrero de 2012. El Agente General tenía los nombramientos requeridos por el Artículo 9.212(1) del Código de Seguros. Sin embargo, no tenía copia de los contratos por lo que no pudimos evaluar el cumplimiento con las disposiciones del referido Artículo, y determinar la autoridad que le confirió el asegurador.

El Agente General, al no mantener los contratos suscritos con los aseguradores antes mencionados disponibles para nuestra inspección, no permitió a esta Oficina determinar el cumplimiento con el Código, conforme lo expresa el Artículo 9.360 del Código de Seguros. Este Artículo dispone, entre otras cosas, que todos los libros y documentos relacionados con cualquier transacción en particular deberán estar disponibles y accesibles para inspección por el Comisionado en cualquier momento hábil durante los cinco (5) años inmediatamente siguientes a la fecha de consumación de la transacción. Se requiere al Agente General, mantener los contratos suscritos con QBE

---

<sup>2</sup>Como evento subsiguiente el Agente General sometió a esta Oficina el contrato realizado con Multinational Insurance Company.

Seguros, a Triple-S Vida, Inc. y Multinational Life Insurance Company disponibles y accesibles en su lugar de negocio.

Como parte del análisis se confirmaron los balances de las cuentas por pagar a los aseguradores al 31 de diciembre de 2014. Se confirmó el balance de diez (10) de los once (11) aseguradores para los cuales el Agente General estaba autorizado, encontrándose solo diferencias inmatrimales. Sin embargo, los estados financieros auditados del Agente General reflejaron una cantidad menor a la confirmada por los aseguradores, según se muestra a continuación:

Balance de Remesas Confirmadas	(\$3,208,426)
Balance Primas Netas por Pagar	
Según Estados Financieros Auditados	<u>(\$2,456,775)</u>
Diferencia	<u>(\$751,651)</u>

Recomendamos, que en lo sucesivo, el Agente General mantenga las transacciones y balances relacionados a las Primas Netas por Pagar, reconciliados con sus Estados Financieros Auditados.

#### **PERSONAL PRODUCTOR Y PAGOS DE COMISIONES**

Mediante la selección de una muestra de 22% del personal productor del Agente General, utilizado para tramitar sus negocios se verificaron los pagos efectuados por éste durante el periodo examinado. Encontramos que cada uno de los productores ostentaba una licencia emitida por esta Oficina de conformidad con el Artículo 9.060 del Código de Seguros de Puerto Rico.

#### **COBRO Y MANEJO DE PRIMAS**

El Agente General, mantenía las siguientes cuentas bancarias para el manejo de sus operaciones:

<b>Institución Bancaria</b>	<b>Número Cuenta</b>	<b>Descripción</b>
Banco Popular de P.R.	215-224987	Depósito de Comisiones de Vida
Banco Popular de P.R.	212-002410	Depósito de Primas
Banco Popular de P.R.	212-057281	Gastos Operacionales
Banco Popular de P.R.	212-057290	Gastos Operacionales
Banco Popular de P.R.	212-057272	Depósito de Primas
Banco Santander de P.R.	3004871552	Depósito de Primas ATH

La cuenta número 215-224987 recibe todos los depósitos de las comisiones del negocio de vida. De ésta cuenta se realizan los desembolsos relacionados con las operaciones del negocio de vida, tales como el pago de las comisiones a los representantes autorizados.

En la cuenta número 212-002410 se depositan todas las primas cobradas de seguros misceláneos. La cuenta número 212-057272 se utilizaba para el pago de las remesas a los aseguradores y devolución de prima a los asegurados mientras que los depósitos de las primas cobradas a través de tarjetas ATH y tarjetas de crédito se realizan en la cuenta número 3004871552.

Las cuentas número 212-057281 y la número 212-057290 son utilizadas para el pago de los gastos operacionales y las comisiones del personal productor del Agente General.

Se verificaron las reconciliaciones bancarias y se obtuvieron las confirmaciones bancarias realizadas por el auditor externo al 31 de diciembre de 2014, para cada una de las cuentas, encontrándose en orden. Además, se revisaron las transferencias de fondos realizadas entre las cuentas bancarias.

Conforme al Artículo 9.380(2) del Código de Seguros, para determinar si los fondos de primas recibidos por el Agente General fueron mezclados con los otros fondos

se verificó una muestra de las transferencias entre las cuentas. Para los meses de enero, febrero y marzo de 2014. El análisis de la muestra seleccionada demostró que el Agente General no transfirió a sus cuentas operacionales fondos en exceso a la comisión ganada cumpliendo con el referido Artículo de Ley.

### **DEVOLUCIÓN DE PRIMAS**

El Agente General no mantenía un registro de devolución de prima por lo que se escogió al azar la muestra de los pagos realizados a los asegurados. Durante el proceso de examen se revisó una muestra de veinticinco (25) expedientes de pólizas canceladas para determinar el cumplimiento del Agente General con el Artículo 9.380(2) del Código de Seguros. De la muestra se revisaron los expedientes de pólizas para determinar si el Agente General devolvió la prima en un término no mayor de 90 días, de ser efectiva una cancelación. Para aquellos casos que el asegurado solicitara la prima no devengada, se revisó para determinar si la devolución ocurrió en un término no mayor de 15 días, según lo requiere el Artículo 9.380(2) del Código de Seguros.

La revisión efectuada a la muestra demostró que el Agente General incumplió con lo establecido por el Artículo 9.380(2) del referido Código puesto que en el 36% de los casos examinados (9 casos), se devolvió al asegurado la prima no devengada luego del término establecido por dicho artículo y sin pagar los intereses correspondientes. Ver Anejo II

### **FONDOS NO RECLAMADOS**

El Artículo 26.040(1) del Código de Seguros, requiere que cada asegurador y cada agente general, gerente o representante autorizado presente, en o antes del 1 de mayo de cada año, un informe escrito al Comisionado de Seguros de todos los fondos no

reclamados, según se definen en el Artículo 26.030(b) del Código de Seguros, que estén retenidos y sean adeudados por éstos al 31 de diciembre del año precedente.

El Agente General radicó en esta Oficina, los Informes de Fondos no Reclamados para los años examinados conforme al Artículo 26.040(1) del Código de Seguros.

Además, el Agente General cumplió con la notificación de los Fondos no Reclamados, retenidos o adeudados, establecido por el Artículo 26.050(2) del referido Código. Conforme al referido Artículo, la notificación deberá publicarse por dos semanas consecutivas en un periódico de circulación general en Puerto Rico en o antes del 1 de septiembre siguiente a la presentación de los informes requeridos en el Artículo 26.050(1) del Código de Seguros.

#### **REGLA NÚM. XV - INFORME ANUAL SOBRE NEGOCIOS SUSCRITOS**

El Artículo 9.370 del Código de Seguros y la Regla Núm. XV del Reglamento del referido Código requieren que todo agente general o gerente presente al Comisionado de Seguros en o antes del 31 de marzo de cada año un informe anual sobre los negocios de seguros efectuados durante el año calendario terminado el 31 de diciembre precedente.

El Agente General sometió los informes anuales requeridos por la Regla Núm. XV del Reglamento del Código de Seguros, para los años cubiertos en el examen.

Los informes anuales sometidos por el Agente General fueron conciliados con sus libros, encontrándose diferencias que el Agente General no pudo explicar. Al comparar con los Estados Financieros Auditados existían diferencias que tampoco el Agente General pudo conciliar. A continuación se presentan las diferencias encontradas entre los registros del Agente General y los informes anuales sometidos a esta Oficina:

	Comisiones Ganadas <sup>2</sup>				
	2010	2011	2012	2013	2014
Informe Regla XV A.G.	\$4,524,485	\$4,968,032	\$5,334,693	\$5,315,967	\$5,860,213
Registros Agente General	-	-	5,227,383	5,293,067	5,883,782
Diferencia	<u>\$4,524,485</u>	<u>\$4,968,032</u>	<u>\$ 107,310</u>	<u>\$ 22,900</u>	<u>\$ (23,569)</u>

	Comisiones Pagadas <sup>2</sup>				
	2010	2011	2012	2013	2014
Informe Regla XV A. G.	\$3,431,406	\$3,754,425	\$3,954,338	\$3,826,435	\$3,382,631
Registros Agente General	-	-	3,747,154	3,889,301	3,386,541
Diferencia	<u>\$3,431,406</u>	<u>\$3,754,425</u>	<u>\$ 207,184</u>	<u>\$ (62,866)</u>	<u>\$ (3,910)</u>

	Comisiones Ganadas <sup>2</sup>				
	2010	2011	2012	2013	2014
Informe Regla XV					
Productor Corporativo	\$ 927,976	\$1,027,094	\$ 971,648	\$ 852,722	\$ 812,968
Registros Agente General	-	-	936,619	825,793	880,536
Diferencia	<u>\$ 927,976</u>	<u>\$1,027,094</u>	<u>\$ 35,029</u>	<u>\$ 26,929</u>	<u>\$ (67,568)</u>

El Agente General incluyó en sus informes de Regla XV, incorrectamente, información correspondiente al negocio de representante autorizado en el informe de agente general. El Agente General incumplió con el Artículo 9.370 del Código de

---

<sup>3</sup> Los informes de los años 2010 y 2011 no fueron conciliados con los libros del Agente General debido a una pérdida de datos en sus sistemas de información.

Seguros, al no presentar la información en sus informes de Regla XV en forma exacta y precisa según requiere el referido Artículo. Se requiere al Agente General enmendar los Informes Anuales de sus Negocios de Seguros para el periodo examinado.

### **RECLAMACIONES**

A la fecha del examen, el Agente General no estaba autorizado a ajustar las reclamaciones hechas por los asegurados. La responsabilidad del Agente General estaba limitada a proveer el formulario de pérdidas a los asegurados. Una vez completado el formulario, el Agente General procedía a verificar la cubierta por lo cual se estaba reclamando al asegurador. Una vez verificado, enviaba el formulario al asegurador correspondiente para que procediera con el ajuste y el pago de la reclamación.

### **REGLA NÚM. XXV- RESGUARDOS PROVISIONALES**

El Artículo 11.210 del Código de Seguros y la Regla Núm. XXV del Reglamento del referido Código establecen el uso de resguardos provisionales para hacer obligatorio un seguro temporalmente, cuando esté pendiente de expedirse la póliza correspondiente. El Agente General no emitió ningún resguardo provisional durante el periodo examinado.

### **REINSTALACIÓN DE PÓLIZAS CANCELADAS**

Las reinstalaciones de póliza por falta de pago deben realizarse conforme a lo establecido en las Cartas Circulares Número AM-I-6-816-80 de 4 de agosto de 1980 y AC-II-1333-94 de 30 de junio de 1994. Una póliza cancelada podrá ser reinstalada durante los treinta (30) días siguientes a la fecha de efectividad de la cancelación, mediante endoso eliminando la cubierta para el periodo en que la póliza estuvo cancelada. La fecha de

reinstalación y la fecha de expiración de la póliza se extenderán por el mismo período de tiempo en que no estuvo en vigor.

Se seleccionó una muestra de cincuenta y dos (52) expedientes de asegurados del Informe de Renovaciones del año 2014, para verificar si el Agente General cumplió con lo establecido en las Cartas Circulares antes mencionadas con relación al proceso de reinstalación proceso de reinstalación de pólizas. De nuestro análisis, se desprende que en dieciocho (18) casos el Agente General incumplió con las referidas Cartas Circulares al reinstalar las pólizas a la fecha original a pesar de que los pagos se recibieron en una fecha posterior. Ver Anejo III

#### **REGLA NÚM. XXIX- EXIGIBILIDAD Y PLANES DE PAGO DE PRIMAS**

La Regla Núm. XXIX del Reglamento del Código de Seguros, en su Artículo 2, establece que la prima o el primer plazo de un contrato de seguros serán exigible y pagadero a la fecha de efectividad del contrato.

Durante el proceso de examen se seleccionó una muestra al azar de veinticinco (25) expedientes de pólizas personales y comerciales de los años 2012 al 2015, para verificar si el Agente General había cobrado la prima o el primer plazo en o antes de que la póliza fuera efectiva.

De nuestra revisión se concluye que en ocho (8) casos el Agente General incumplió con lo establecido en la referida Regla, al poner en vigor la póliza sin haber recibido el pago de la prima, o por lo menos el primer plazo de un contrato de seguros. Ver Anejo IV

## CANCELACIÓN DE PÓLIZAS

Se tomó una muestra de sesenta y cuatro (64) expedientes de asegurados para determinar el cumplimiento sobre las cancelaciones de pólizas conforme a la Regla Núm. XXX del Reglamento del Código de Seguros, durante el período examinado.

El Artículo 2 de la Regla Núm. XXX del referido Código dispone que el asiento de cancelación (“*credit memo*”) en el registro de pólizas canceladas deberá hacerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la cancelación. De la muestra seleccionada, en dieciocho (18) casos el Agente General incumplió con lo que dispone el Artículo 2 de la referida Regla, ya que los asientos de cancelación se realizaron después de los diez (10) días siguientes a la fecha de cancelación. Ver Anejo V

Respetuosamente,



Maribel Figueroa Díaz  
Examinadora

## RESUMEN DE PUNTOS IMPORTANTES

1. Se requiere al Agente General enmendar sus Artículos de Incorporación para reflejar la dirección exacta de su oficina principal. Páginas 3-4
2. El Agente General actuó en la capacidad de agente general a nombre de varios aseguradores sin tener un nombramiento conforme a lo dispuesto en el Artículo 9.211(1) del Código de Seguros de Puerto Rico. Páginas 4-6
3. Se requiere al Agente General establecer mayores controles internos en el manejo de los fondos de prima, ya que en la reconciliación bancaria de la cuenta donde se depositaban las primas existían depósitos en tránsito por más de dos (2) años. Páginas 10-17
4. El Agente General incumplió con el Artículo 9.360(1) del Código de Seguros de Puerto Rico, al no mantener los libros acostumbrados que correspondan a las transacciones que efectúe con arreglos a su licencia. (Representante Autorizado y Agente General). Páginas 10-17
5. El Agente General incumplió con el Artículo 9.370 del Código de Seguros de Puerto Rico al no tomar las medidas correctivas necesarias para que la información presentada en los Estados Financieros sea precisa y exacta. Páginas 10-17
6. El Agente General deberá tomar medidas correctivas para llevar a cabo las funciones delegadas por los aseguradores representados y así cumplir con las disposiciones del Código de Seguros y su Reglamento. Páginas 10-17
7. Para los años 2011 al 2014, el Agente General no remesó las primas netas de comisiones a los aseguradores Puerto Rico Medical Defense Insurance Company,

United Surety and Indemnity Company y Universal Insurance Company, dentro del término estipulado en el contrato, contrario a lo dispuesto en el Artículo 9.380 del Código de Seguros de Puerto Rico. El Agente General remesó las primas con atrasos que fluctuaban entre 1 y 24 días. Páginas 17-18

8. Se requiere al Agente General, que en lo sucesivo mantenga las transacciones y balances relacionados a las Primas Netas por Pagar a los aseguradores reconciliados con su mayor general y sus Estados Financieros Auditados. Páginas 17-20
9. El Agente General, al no mantener los contratos suscritos con los aseguradores QBE Seguros, a Triple-S Vida, Inc. y Multinational Life Insurance Company disponibles para nuestra inspección, no permitió a esta Oficina determinar el cumplimiento con el Artículo 9.360 del Código de Seguros. El Agente General actuó en contra versión con lo dispuesto en el Artículo 9.360 del Código de Seguros. Páginas 17-20
10. En nueve (9) casos examinados, se devolvió al asegurado la prima no devengada luego del término establecido en el Artículo 9.380(2) del Código de Seguros de Puerto Rico. Página 22
11. El Agente General incumplió con el Artículo 9.370 del Código de Seguros de Puerto Rico, al no presentar la información en sus informes anuales de Regla XV sobre negocios suscritos en forma exacta y precisa según requiere el Artículo. Páginas 23-25
12. En dieciocho (18) casos, el Agente General incumplió con las Cartas Circulares AM-I-6-816-80 de 4 de Agosto de 1980 y AC-II-1333-94 de 30 de junio de 1994 en el proceso

de reinstalación de pólizas, al reinstalar las pólizas a la fecha original a pesar de que los pagos se recibieron en una fecha posterior. Páginas 25-26

13. El Agente General incumplió con lo establecido por la Regla Núm. XXIX del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico en ocho (8) casos examinados, al poner en vigor la póliza sin haber recibido el pago total de la prima o por lo menos el primer plazo de la misma. Páginas 26-27
14. En dieciocho (18) casos el Agente General incumplió con lo que dispone el Artículo 2 de la Regla Núm. XXX del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, ya que los asientos de cancelación ("*credit memo*") se realizaron después de los diez (10) días siguientes a la fecha de cancelación. Página 27

ANEJO I

BENÍTEZ INSURANCE AGENCY, INC.  
REMESAS DE PAGOS A ASEGURADORES

	Monto <i>Account Current</i>	Fecha del <i>Account Current</i>	Fecha de Pago	Días Según Contrato	Días transcurridos entre la Fecha de A/C y la fecha del pago	Días de Atrasos	Asegurador
1	\$ 3,099.24	03/31/11	05/13/11	30	43	13	Puerto Rico Medical Defense Insurance Company
2	8,287.98	07/31/11	09/23/11	30	54	24	Puerto Rico Medical Defense Insurance Company
3	26,678.05	01/31/14	03/03/14	30	31	1	United Surety and Indemnity Company
4	16,037.90	02/28/14	04/09/14	30	40	10	United Surety and Indemnity Company
5	19,800.10	03/31/14	05/06/14	30	36	6	United Surety and Indemnity Company
6	22,801.60	04/30/14	06/02/14	30	33	3	United Surety and Indemnity Company
7	56,645.82	08/31/14	10/03/14	30	33	3	United Surety and Indemnity Company
8	31,006.07	10/31/14	12/08/14	30	38	8	United Surety and Indemnity Company
31	287,811.72	09/30/11	12/12/11	60	73	13	Universal Insurance Company

ANEJO II

BENÍTEZ INSURANCE AGENCY, INC.  
DEVOLUCIÓN DE PRIMA

	Nombre del Asegurado	Número Póliza	Fecha Cancelación	Días Transc.	Fecha Cheque	Número Cheque	Prima a Devolver	Días Exceso
1	Alex Ríos Santiago	BAP-007474710	01/09/14	215	08/12/14	30414	1,475.00	125
2	Angel Medical Supply, Inc.	BAP-07477147	01/25/14	128	06/02/14	29888	1,821.00	38
3	Angel Medical Supply, Inc.	CL-083039311	03/14/14	95	06/17/14	29921	308.00	5
4	Jusino Bores	518-0295053	05/09/14	67	07/15/14	30298	1,541.00	52
5	Carlos J. Cruz Cedeño	BAP-07476148	03/05/14	146	07/29/14	30328	1,955.00	56
6	Pedro Clombani Rivera	BAP-007476337	10/28/13	85	01/21/14	15257	284.00	70
7	The Pool Spot	560-000289529	10/13/13	100	01/21/14	29254	168.00	10
8	Performa Communications Services	CLP-000280686	12/18/14	75	03/03/15	31298	412.00	60
9	Arecibo Baseball Academy, Inc.	CL-083044896	10/20/14	134	03/03/15	31307	450.00	119

ANEJO III

BENÍTEZ INSURANCE AGENCY, INC.  
REINSTALACIÓN DE PÓLIZAS

	Nombre del Asegurado	Número Póliza	Prima	Efectividad Cancelación	Fecha Reinstalación	Fecha Pago	Días Transcurridos
1	Angelina Marrero López	BAP-07477257	600	12/19/13	12/19/13	01/15/14	27
2	Rambel Costas Ledesma	541-70B-01038	151	02/15/14	02/15/14	03/21/14	34
3	Edwind Rodríguez Santana	572-0312369	1,013	02/06/14	02/06/14	03/12/14	34
4	Angel Efrain González Ortiz	12151073	90	04/25/13	04/25/13	05/06/13	11
5	Stewart Kroselj Irigoyen	RPP-2096132	544	01/19/14	01/19/14	04/15/14	86
6	Rosa Rosado Vázquez	541-70B-01871	735	08/21/14	08/21/14	10/15/14	55
7	Joel Martínez Mendoza	RPP-209614162	990	12/02/14	12/02/14	12/30/14	28
8	Mirella De Jesús González	572-0312366	2,110	02/05/14	02/05/14	03/12/14	35
9	Nor Community Mental Health C	CBP-08667708	573	02/01/14	02/01/14	03/11/14	38
10	Salasther Polanco Vázquez	PP-41082845	136	06/21/14	06/21/14	08/27/14	67
11	Promanager PR Pro	515-0312571	439	01/16/14	01/16/14	03/20/14	63
12	Ivonne Quiñonez Dávila	541-70B-00951	601	12/12/13	12/12/13	01/16/14	35
13	Rubén Vidal	BAP-07477157	583	12/05/13	12/05/13	01/21/14	47
14	Safety Motors Corp	517-0294730	1,633	12/17/13	12/17/13	01/15/14	29
15	Safety Motors Corp	560-0301459	1,820	12/17/13	12/17/13	01/15/14	29
16	María Vanrhyn Fillich	541-70B-01772	1,635	12/04/13	12/04/13	02/21/14	79
17	Wilson Vega Martínez	541-70B-01297	1,731	01/04/14	01/04/14	02/04/14	31
18	Yamarie Torres Sánchez	IM-08161385	475	02/05/14	02/05/14	04/09/14	63

ANEJO IV

BENÍTEZ INSURANCE AGENCY, INC.  
 REGLA NÚM. XXIX

	Nombre del Asegurado	Número de Póliza	Fecha Efectividad	Fecha de Cobro	Días Transcurridos	Prima
1	Luis D. Reyes Carrión	08-71PR-000023905-4	01/21/14	01/22/14	1	\$650.00
2	AM Electric, Inc.	1301148000018	01/10/14	01/13/14	3	3,220.00
3	Ernesto Forestier Torres	2211148000177	12/14/13	02/12/14	60	2,085.00
4	Jesús A. Torres Pérez	08-71PR-000028389-4	02/06/14	02/24/14	18	1,250.00
5	José A. Torrado Pérez	88-CLP-000279723-4	02/14/14	02/20/14	6	2,889.00
6	Empresas JBR, Inc. &/ or D.T.O.P.	09-515-000323072-4	01/18/14	04/08/14	80	116.00
7	Ramón Fernández Dávila DBA RF Auto Sales	13157075	03/04/15	03/06/15	2	1,000.00
8	Empresas Bechara, Inc. & ETALS	54-BAP-007475890-3	03/31/13	05/23/13	53	6,863.00

ANEJO V

BENÍTEZ INSURANCE AGENCY, INC.  
 CANCELACIONES

	Número de Póliza	Efectividad Póliza	Prima	Efectividad Cancelación	Fecha Credit Memo	Días Transcurridos entre la Cancelación y el Credit Memo
1	PP-41076852	06/08/12	\$ 1,438	02/21/13	05/09/13	77
2	BAP-07477864	02/05/14	817	04/14/14	06/16/14	63
3	BAP-07477147	11/09/13	2,338	01/25/14	06/02/14	128
4	CL-083039311	11/09/13	520	03/14/14	06/13/14	91
5	518-0295053	03/01/14	2,166	05/09/14	07/11/14	63
6	DI11012516	01/18/11	1,909	02/25/13	04/16/13	50
7	2211138007259	07/15/13	1,363	02/26/14	04/07/14	40
8	DI11012535	11/26/12	2,548	02/23/15	03/06/15	11
9	PAP-534-070-002431	07/24/14	191	03/05/15	03/17/15	12
10	BAP-007476337	05/17/13	631	10/28/13	01/17/14	81
11	560-000289529	03/28/13	450	10/28/13	01/17/14	81
12	PP41065304	01/10/13	1,432	02/25/13	04/25/13	59
13	2211148007932	08/11/14	1,803	11/24/14	01/13/15	50
14	BAP-000000095	01/27/14	2,409	11/30/14	01/15/15	46
14	CP-081078381	09/24/14	397	11/20/14	01/28/15	69
16	CLP-000280686	06/20/14	909	12/18/14	02/23/15	67
17	CL-083044896	10/20/14	596	12/18/14	02/23/15	67
18	515-000300568	07/13/13	1,362	01/17/14	03/31/14	73